



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CVII

Panamá, R. de Panamá miércoles 16 de marzo de 2011

N° 26744

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 31-A
(De martes 1 de marzo de 2011)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 32
(De martes 1 de marzo de 2011)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO, ENCARGADO.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 43
(De viernes 4 de marzo de 2011)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE ECONOMÍA ENCARGADA Y AL VICEMINISTRO DE FINANZAS ENCARGADO.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 46
(De viernes 11 de marzo de 2011)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ENCARGADA.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 47
(De martes 15 de marzo de 2011)

POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DEL ÁREA SOCIAL ANTE EL CONSEJO ECONÓMICO NACIONAL.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto N° DAL-008. ADM-2011
(De lunes 21 de febrero de 2011)

POR EL CUAL SE INSTALA EL COMITÉ SECTORIAL DE BIOSEGURIDAD AGROPECUARIA.

FE DE ERRATA

ASAMBLEA NACIONAL

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN DECRETO No. 001 DE 2 DE MARZO DE 2011 EMITIDO POR EL(LA) ASAMBLEA NACIONAL Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL No. 26740 -A DE 10 DE MARZO DE 2011

AVISOS / EDICTOS

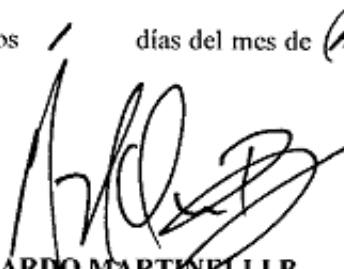
REPÚBLICA DE PANAMÁ**DECRETO No. 31-A**
(de 1 de *Marzo* de 2011)**Que designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
en uso de sus facultades constitucionales,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1. Se designa a **PRISCILLA W. DE MIRÓ**, actual Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada, los días 3, 4, 9 y 11 de marzo de 2011, inclusive, por ausencia del titular, **ÁLVARO ALEMÁN H.**

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de *Marzo* de dos mil once (2011).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. *32*
(de *1* de *Marzo* de 2011)

Que designa al Viceministro de Industrias y Comercio, Encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,


DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa a **HERNANDO ABRAHAM CARRASQUILLA**, actual Director de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, como Viceministro de Industrias y Comercio, Encargado, del 4 al 15 de marzo de 2011, inclusive, por ausencia de **RICARDO QUIJANO J.** titular del cargo.

PARÁGRAFO. Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los *1* días del mes de *Marzo* de dos mil once (2011).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 43

(de 4 de *Marzo* de 2011)

Que designa a la Viceministra de Economía Encargada y al Viceministro de Finanzas Encargado


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

- ARTÍCULO 1:** Se designa a **GISELLE BREA**, actual Secretaria Ejecutiva de la Junta de Control de Juegos, como Viceministra de Economía Encargada, del 11 al 16 de marzo de 2011, por ausencia del titular **FRANK DE LIMA** quien viajará en Misión Oficial.
- ARTÍCULO 2:** Se designa a **LUIS CUCALON**, actual Director General de Ingresos, como Viceministro de Finanzas Encargado, del 14 al 15 de marzo de 2011, por ausencia del titular **DULCIDIO DE LA GUARDIA**, quien viajará en Misión Oficial.
- PARÁGRAFO:** Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión de los cargos.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de *Marzo* de dos mil once (2011).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 46
(de 11 de *Marzo* de 2011)

Que designa a la Viceministra de Ordenamiento Territorial, Encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se designa a **LESLEY MARTIN**, actual Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como Viceministra de Ordenamiento Territorial, Encargada, del 14 al 18 de marzo de 2011, inclusive, mientras la titular **MARTHA R. DE ÁLVAREZ**, esté de viaje en misión oficial.

PARÁGRAFO. Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de *Marzo* de dos mil once (2011).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 47
(De 15 de *Marzo* de 2011)

“Por el cual se designa al Ministro del área social ante el Consejo Económico Nacional”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997, se creó el Consejo Económico Nacional (CENA) y se modificaron algunas disposiciones de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del referido Decreto Ley, forma parte del Consejo Económico Nacional, entre otros, un Ministro del área social, designado por el Presidente de la República;

Que en consecuencia, corresponde al Presidente de la República, designar al Ministro del área social, que formará parte del Consejo Económico Nacional;

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se designa al Ministro de Obras Públicas, **FEDERICO JOSÉ SUÁREZ**, como Ministro del área social, ante el Consejo Económico Nacional.

ARTÍCULO 2: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá a los 15 días del mes de *Marzo* de dos mil once (2011).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO No. DAL-008. ADM-2011 PANAMÁ, 21 DE FEBRERO DE 2011

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 47 de 9 de Julio de 1996, en el Artículo 2, establece que constituyen objetivos fundamentales del estado, en el aspecto fitosanitario, las acciones encaminadas a la protección de las áreas agrícolas, los cultivos, las plantas y los productos vegetales; establecer las medidas y normas protectoras del patrimonio agrícola nacional; propiciar el desarrollo y la utilización de la biotecnología como medio para solucionar los problemas propios del sector, así como la vigencia, el registro y control del material transgénico; coordinar a través de sus instituciones, los aspectos que, por razones de protección a la salud pública, al ambiente, a la diversidad biológica y demás, tengan relación directa con la fitosanidad.

Que la República de Panamá mediante la Ley No. 72 de 26 de Diciembre de 2001, aprueba el protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio de la Diversidad Biológica, el cual se adoptó en Montreal- Canadá, el 29 de enero de 2000.

Que mediante la Ley No. 48 de 8 de Agosto de 2002, se crea la Comisión Nacional de Bioseguridad para los Organismos Genéticamente Modificados y dicta otras disposiciones.

Que según el Artículo 21 del capítulo VII de la citada Ley 48 de 8 de agosto de 2002, se crea el Comité Sectorial de Bioseguridad Agropecuario, correspondiéndole la reglamentación, análisis de riesgo, monitoreo y seguimiento de todas las actividades de investigación, uso o manejo confinado, ensayos de laboratorios, liberación al ambiente, invernadero, casa malla y lotes experimentales de los organismos genéticamente modificados que son materias primas para la alimentación animal, ornato y biorremediación a través de microorganismos.

Que mediante la Ley No. 46 de 27 de Noviembre de 2006, se aprueba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Instalar el Comité Sectorial de Bioseguridad Agropecuaria estará conformado por:

1. Un (1) representante de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.
2. Un (1) representante de la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.
3. Un (1) representante de la Dirección Nacional de Agricultura, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.

4. Un (1) representante de la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional de Semilla, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.
5. Un (1) representante de la Unidad Ambiental, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.
6. Un (1) representante de la Dirección Nacional de Salud Animal, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.
7. Un (1) representante de la Dirección Nacional de Ganadería, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y un (1) suplente.
8. Un (1) representante del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá y un (1) suplente.
9. Un (1) representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Panamá y un (1) suplente.
10. Un (1) representante de la facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Panamá y un (1) suplente.
11. Un (1) representante de la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá y un (1) suplente.
12. Un (1) representante de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos y un (1) suplente.

SEGUNDO: El Comité Sectorial de Bioseguridad Agropecuario para Organismos Genéticamente Modificados (OGM) de uso agrícola, elaborará la reglamentación y los procedimientos necesarios, formularios e instructivos para los organismos genéticamente modificados de uso en la agricultura, en coordinación con la Comisión Nacional de Bioseguridad.

TERCERO: El presente Resuelto Ministerial, comenzará a regir a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS RODRIGUEZ
 Secretario General


EMILIO JOSÉ KIESWETTER
 Ministro de Desarrollo Agropecuario

FE DE ERRATA

ASAMBLEA NACIONAL

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN DECRETO No. 001 DE 2 DE MARZO DE 2011 EMITIDO POR EL(LA) ASAMBLEA NACIONAL Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL No. 26740 -A DE 10 DE MARZO DE 2011

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO NO. 001 DE 2 DE MARZO DE 2011 EMITIDO POR LA ASAMBLEA NACIONAL Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 26,740-A DE 10 DE MARZO DE 2011, ARTÍCULO PRIMERO, DONDE SE DESCRIBE EL NUMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DE PATRIA PORTUGAL DE LEÓN, DONDE DICE, "8-220-509", DEBE DECIR: "8-320-509".

AVISOS

AVISO DE TRASPASO. De conformidad con la ley, se avisa al público que la sociedad **GRUPO YAM, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a la Ficha 495982, Documento 804294, ha traspasado su local comercial denominado **ALMACÉN EL FESTIVAL** a favor de la sociedad **TOP AGALIL, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a la Ficha 712091, Documento 1841390. L. 201-351759. Tercera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 1,174 de 7 de febrero de 2011, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada el 18 de febrero de 2011, a la Ficha 123429, Documento 1929250, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **BEECH GROVE CORP.** . L. 201-351725. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 1,317 de 11 de febrero de 2011, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada el 18 de febrero de 2011, a la Ficha 533910, Documento 1929274, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **RODHAM FINANCE S.A.** . L. 201-351724. Única publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **CASA MAYORISTA FESTILANDIA**, ubicado en el Centro Comercial Los Andes, local No. 3, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, de propiedad de **LIFEN ZHANG**, con cédula de identidad personal E-8-83156, amparado con el aviso de operaciones 2007-92938, le he traspasado todos mis derechos a **ALBERTO CHONG CHEN**, varón, panameño, con cédula 8-812-1680, por lo tanto es el nuevo propietario del mencionado negocio. Lifen Zhang. E-8-83156. L. 201-351748. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento al público en general, que he vendido el establecimiento comercial denominado **DISTRIBUIDORA DE LICORES BARU-K**, al señor **RAMÓN VEGA OSORIO**, con cédula de identidad personal No. 6-87-457, este negocio está ubicado en Ocú, distrito de Herrera. Badih Rumia Castillo. C.I.P. 9-200-758. Propietario. L. 208-9203657. Primera publicación.

AVISO. El Municipio de Santiago concede autorización al señor **RUNCHI SHANG**, E-8-96-88, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, residente en la provincia de Veraguas, ciudad de Santiago. Actuando en esta oportunidad en calidad de apoderado general de Sociedad Anónima **GRUPO RL S.A.**, la cual se encuentra debidamente escrito en el Municipio de Panamá. Para operar el establecimiento comercial adquirido por traspaso de la señora **GLENIA ELVIRA FERNÁNDEZ DE CORTEZ**, con cédula No. 2-701-1349, en representación del **BAR Y RESTAURANTE LOS CORTES**, dedicado a la venta de comidas, refrescos, golosinas y licores nacionales y extranjeros en envases abiertos al por menor y menor, ubicado en el corregimiento San Martín, Urbanización Barriada La Hilda, Calle Vía Interamericana, distrito de Santiago, provincia de Veraguas. L. 208-9202417. Primera publicación.

EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE AGUADULCE. EDICTO No. 12-11. El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos municipales. Que el señor **SEBASTIAN JAEN VILLEGAS**, con cédula 2-98-2216, ha solicitado en este despacho, la adjudicación de un lote de terreno ubicado en La Loma, corregimiento de El Roble, cuyos linderos son los siguientes: Norte: Finca municipal 14689, Rollo 4994, Doc. 1, ocupada por Heroica H. Campos de Moreno. Sur: Finca 19976, Rollo 19538, Doc. 2, propiedad de Gladys E. Jaén Aranda. Este: Calle. Oeste: Finca 21002, Rollo 22883, Doc. 5, propiedad de Vicente Agrazal Montenegro. El lote de terreno se describe de la siguiente forma: Del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2), con rumbo N 75° 18 00W, limita con finca 19976, Rollo 19538, Doc. 2, propiedad de Gladys E. Jaén Aranda y mide 55.181 mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo N 15° 00 00 E, limita con finca 21002, Rollo 22883, Doc. 5, propiedad de Vicente Agrazal Montenegro y mide 6.259 mts. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo S 88° 57 00 E, limita con finca municipal 14689, Rollo 4994, Doc. 1, ocupada por Heroica H. Campos de Moreno y mide 40.975 mts. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo S 84° 57 00 E, limita con finca municipal 14689, Rollo 4994, Doc. 1, ocupada por Heroica H. Campos de Moreno y mide 15.397 mts., del punto cinco (5) al punto uno (1) o punto de partida con rumbo S 14° 14 00 W, limita con calle y mide 18.513 mts. El área total del terreno solicitado es de 704.769 mts.2. Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía, en la corregiduría de El Roble, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos. Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación. Dado en la ciudad de Aguadulce, a los ocho

(08) días del mes de febrero del año dos mil once (2011). OMAR A. CORNEJO RODRÍGUEZ. Alcalde Municipal. YATCENIA D. DE TEJERA. Secretaria. Es fiel copia de su original, Aguadulce, 08 de febrero de 2011. (Fdo.) Yatcenia D. de Tejera. Secretaria General. L.201-350448.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 296-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTRA**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador (a) de la cédula No. 9-42-862, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-761-07, según plano aprobado No. 202-07-11899, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 1856.66 m2. Que forma parte de la finca 87, inscrita en el Rollo 2832, Doc. 4, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Hato Sur, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Dalys Esilda Soto R., Juan Arturo Araúz. Sur: Esilda Rivas de Tapia. Este: Marina Visuetti Oeste: Carretera de Boca de Río Hato a la playa y a la C.I.A. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria de Coclé y corregiduría de Río Hato. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 6 de septiembre de 2010. (fdo.) SR. JOSÉ ERNESTO GUARDIA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA NÚÑEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9146332.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 066-2011. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que, **GABRIEL YAHIR SAENZ LEDEZMA Y GABRIEL SAENZ**, vecino (a) de El Virulí, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, portador (a) de la cédula No. 8-804-1460/2-76-1471, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-2142-08, según plano aprobado No. 204-03-11981, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 4145.90 m2, ubicada en la localidad de El Virulí, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de tierra a Los Valles y a otros lotes. Sur: Victoriana Sáenz, servidumbre de 10 mts. de ancho. Este: Camino de tierra a otros lotes y servidumbre de 10 mts. de ancho. Oeste: Victoriana Sáenz. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Caño. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 22 de febrero de 2011. (fdo.) TÉC. EFRAÍN PEÑALOZA. Funcionario Sustanciador (a.i.). (fdo.) LIC. SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9201623.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 067-2011. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que, **GABRIEL SAENZ Y GABRIEL YAHIR SAENZ LEDEZMA**, vecino (a) de El Virulí, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, portador (a) de la cédula No. 2-76-1471/8-804-1460, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-1562-08, según plano aprobado No. 204-03-12042, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 27 Has. + 7671.62 m2, ubicada en la localidad de El Virulí, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Victoriana Sáenz, servidumbre de 10 mts. de ancho a El Virulí, Eduardo Castillo F., Zenaida Quiroz C. Sur: Víctor Ramos, Manuel Sáenz. Este: María Del Carmen Castillo y Gustavo Purcel. Oeste: Victoriana Sáenz, Albino Sáenz y Manuel Sáenz. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Caño. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 24 de febrero de 2011. (fdo.) TÉC. EFRAÍN PEÑALOZA. Funcionario Sustanciador (a.i.). (fdo.) LIC. SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9201622

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 103-11. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **FIDEL SANCHEZ REGALAO**, vecino (a) de Barrio Colón, corregimiento Barrio Colón, de distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador (a) de la cédula No. 88-228-406, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-1106-08, según plano aprobado No. 202-08-12272, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 2 Has. + 1539.25 m², ubicada en la localidad de Los Meneses, corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Quebrada La Pita, Verónica Sánchez. Sur: Cristóbal Lorenzo, Reyes Sánchez Meneses. Este: Verónica Sánchez, Reyes Sánchez Meneses. Oeste: Quebrada La Pita, servidumbre de 10.00 de ancho a camino de tierra a Los Mendoza y a San Juan de Dios, Cristóbal Lorenzo. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de San Juan de Dios. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 10 de marzo de 2011. (fdo.) TÉC. EFRAÍN PEÑALOZA. Funcionario Sustanciador a.i. (fdo.) LIC. SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9205414.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-365-2011. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que la señora **SILVIA ROSA FRANCO DE CARRASCO**, vecino (a) de Platanares, corregimiento de El Llano, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-176-133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-258-2010, según plano aprobado No. 805-04-21343, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 233.97 M², ubicada en Platanares, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: Vereda de 8.00 metros. Sur: Gregorio Díaz. Este: Pacífico Ballester. Oeste: Camino existente de 10.00 metros. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de El Llano, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 25 días del mes de febrero de 2011. (fdo.) MARIO VARGAS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) YINA OTERO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-351788.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-380-2011. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que la señora **BENEDICTA GUTIERREZ DE JARAMILLO**, vecino (a) de Altos de Tocumen, corregimiento de Las Mañanitas, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 9-136-268, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-02-91, según plano aprobado No. 808-19-20469, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 1127.42 M², ubicada en Altos de Tocumen, corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Norte: Camino de 10.00 metros. Sur: Domitilo Rivera. Este: Eutiquio Medina. Oeste: Servidumbre de 5.00 metros. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la Corregiduría de Las Mañanitas, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 4 días del mes de marzo de 2011. (fdo.) MARIO VARGAS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) YINA OTERO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-351766.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-381-2011. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor: **KEVIN DAVID CHAVEZ RIOS**, vecino (a) de Cañita, corregimiento Cañita, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-836-2455, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-559-2010, según plano aprobado No. 805-02-22650, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 1152.22 M², ubicada en Buenos Aires, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle principal de Buenos Aires de 15.00 metros de ancho. Sur: Eudemia Domínguez Vega. Este: Zoraida Vega González. Oeste: Erlinda de Guillén. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Cañita, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de marzo de 2011. (fdo.) MARIO VARGAS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) YINA OTERO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-351830.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-382-2011. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que la señora: **EUDEMIA DOMINGUEZ VEGA**, vecino (a) de Cañita, corregimiento Cañita, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-238-2639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-513-2010, según plano aprobado No. 805-02-22651, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 7 Has + 2645.07 M2, ubicada en Buenos Aires, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle principal de Buenos Aires de 15.00 metros de ancho, Erlinda de Guillén, Kevin D. Chávez R., Zoraida Vega González. Sur: Doris Domínguez Vega. Este: Exa Maribel Domínguez. Oeste: Servidumbre de acceso al cementerio de Buenos Aires de 12.00 metros de ancho, calle principal de Buenos Aires de 15.00 metros. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Cañita, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 11 días del mes de marzo de 2011. (fdo.) MARIO VARGAS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) YINA OTERO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-351829.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 070-DRA-08. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MILENA MARIA JARAMILLO PARDO**, vecino (a) de Los Andes, corregimiento Los Andes del distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-712-402, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-291 del 31 de mayo de 2007, según plano aprobado No. 804-04-19148, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 996.59 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Los Cerritos, corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Rubén Zúñiga. Sur: Carretera principal de 20.00 mts. a La Laguna que conduce hacia Los Pozos y hacia El Jobo y hacia la comunidad de Loma del Guayabo y carretera principal de La Laguna. Este: Calla Loma del Guayabo que conduce hacia la comunidad de Loma del Guayabo y hacia carretera principal de La Laguna. Oeste: Carretera principal de 20.00 mts. de La Laguna que conduce a El Jobo y hacia Los Pozos. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Las Lajas, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 7 días del mes de abril de 2008. (fdo.) ING. MIGUEL MADRID. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANIBAL TORRES. Secretaria Ad-Hoc. L.201-351787.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 382-DRA-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DANIEL OSORIO CHIRU**, vecino: El Jobo, corregimiento Sorá del distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-88-918, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-261-2007, según plano aprobado No. 804-11-20685, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 19 Has. + 0263.10 Mts.2. El terreno está ubicado en la localidad de El Calvario, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Roberto Antonio Reyes y Alberto Crispulo Morales Martínez. Sur: Servidumbre de 10.00 mts. hacia El Jobo y hacia otras fincas. Este: Alberto Crispulo Morales Martínez, quebrada Honda, Gerardo Osorio. Oeste: Roberto Antonio Reyes. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Sorá, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 15 días del mes de noviembre de 2010. (fdo.) ING. MARIBEL IRIS ARDINES. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. GLORIA E. SÁNCHEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.201-348229.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 066-DRA-2011. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JOSE MARTIR APARICIO ARCIA**, vecino (a) de La Cresta, corregimiento de Bella Vista del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-333-441, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-236-2010 del 09 de abril de 2010, según plano aprobado No. 803-03-22449, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 22 Has. + 1,828.60 M2. El terreno está ubicado en la localidad de La Rosita, corregimiento Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Globo A Área 13 Has. + 0572.72 Mts.2. Norte: Camino de tierra hacia Los Llanitos y hacia Majara. Sur: Terrenos nacionales ocupados por Jacinta Rodríguez, Américo Ribera, Julio Noriega. Este: Terreno nacional ocupado por Wilson Rodríguez. Oeste: Camino de tierra hacia otras fincas. Globo B Área 6 Has. + 4,250.75 Mts.2. Norte: Río Capira de 10.00 mts. y Modesto Gómez Navarro plano No. 803-03-19440. Sur: Camino de tierra de 10.00 a otras fincas, terreno nacional ocupado por Américo Ribera. Este: Camino de tierra de 10.00 hacia Majara, a otras fincas. Oeste: Terreno nacional ocupado por Luis Quintero, Américo Ribera. Globo C Área 2 Has. + 7,005.13 Mts.2. Norte: Río Capira de 10.00 mts. Sur: Camino de tierra hacia Los Llanitos y hacia Majara. Este: Terreno nacional ocupado por Eutimio Pinto. Oeste: Camino de tierra hacia Los Llanitos y hacia Majara. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Campana, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 10 días del mes de febrero de 2011. (fdo.) TÉC. RAQUILDO DOMÍNGUEZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) GLORIA E. SÁNCHEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.201-351785.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 068-DRA-2011. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JOSE MARTIR APARICIO ARCIA**, vecino (a) de La Cresta, corregimiento Bella Vista del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-333-441, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-769-2008, del 15 de septiembre de 2008, según plano aprobado No. 803-03-22742, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 2 Has. + 0404.42 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Los Llanitos, corregimiento Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno nacional ocupado por José Mártir Aparicio Arcia. Sur: Terrenos nacionales ocupados por Evelia Elizabeth Rivera Hidago. Este: Terreno nacional ocupado por José Mártir Aparicio Arcia. Oeste: Terreno nacional ocupado por Monte de Los Olivos, S.A. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Campana, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 14 días del mes de febrero de 2011. (fdo.) TÉC. RAQUILDO DOMÍNGUEZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) GLORIA E. SÁNCHEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.201-351786.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 093. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ARICELDA DE LEON LORENZO DE CAMPOS**, vecino (a) de Ollas Arriba, corregimiento de Ollas Arriba del distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-409-818, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-371-2010 del 9 de junio de 2010, según plano aprobado No. 803-09-22511, adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 802.80 M2, ubicada en la localidad de Palo Diferente, corregimiento de Las Ollas Arriba, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos nacionales ocupados por: Arsenio De León Padilla. Sur: Terrenos nacionales ocupados por: Heriberto De León Padilla. Este: Camino de tierra hacia Capira, hacia otros lotes. Oeste: Terrenos nacionales ocupados por: Arsenio De León Padilla. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira y en la corregiduría de Las Ollas Arriba, copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 1 días del mes de marzo de 2011. (fdo.) TÉC. RAQUILDO DOMÍNGUEZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) YORLENIS VEGA. Secretaria Ad-Hoc. L.201-351706.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 094. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ARICELDA DE LEON LORENZO DE CAMPOS**, vecino (a) de Ollas Arriba, corregimiento de Ollas Arriba del distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-409-818, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-297-2010 del 3 de abril de 2010, según plano aprobado No. 803-09-22512, adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una

superficie total de 0 Has. + 3,642.72 M2, ubicada en la localidad de Palo Diferente, corregimiento de Las Ollas Arriba, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos nacionales ocupados por: Eriberto De León Padilla. Sur: Terrenos nacionales ocupados por: Arsenio De León Padilla y calle sin salida hacia Capira. Este: Terrenos nacionales ocupados por: Eriberto De León Padilla. Oeste: Terrenos nacionales ocupados por: Alejandro Lorenzo. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira y en la corregiduría de Las Ollas Arriba, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 1 días del mes de marzo de 2011. (fdo.) TÉC. RAQUILDO DOMÍNGUEZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) YORLENIS VEGA. Secretaria Ad-Hoc. L.201-351702.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 095. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ARICELDA DE LEON LORENZO DE CAMPOS**, vecino (a) de Ollas Arriba, corregimiento de Ollas Arriba del distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-409-818, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-296-2010 del 3 de abril de 2010, según plano aprobado No. 803-09-22510, adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 5,724.28 M2, ubicada en la localidad de Palo Diferente, corregimiento de Las Ollas Arriba, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de tierra hacia Capira, a otros lotes. Sur: Terrenos nacionales ocupados por: Rosa Eneida De León Padilla. Este: Terrenos nacionales ocupados por: Manuela Cedeño. Oeste: Camino de tierra hacia Capira, a otros lotes. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira y en la corregiduría de Las Ollas Arriba, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 1 días del mes de marzo de 2011. (fdo.) TÉC. RAQUILDO DOMÍNGUEZ. Funcionario Sustanciador. (fdo.) YORLENIS VEGA. Secretaria Ad-Hoc. L.201-351703.